

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 137-2026

CONTRATO:	CPS-137-2026 del 21 de abril de 2026.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO E INTERVENCIÓN DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE CHIGRODÓ
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIGORODO
NIT:	811023300-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$42.264.900) IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Entre los suscritos a saber: **LAURA FERNANDA GONZALEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.450.539, en su calidad de Alcaldesa delegada del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita el decreto de delegación 0072 del 16 de junio de 2026, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIGORODO**, identificado con NIT. 811023300-6, representado legalmente por el señor **JOHNNY ALEJANDRO SALDARRIAGA MARTINEZ**, identificado con numero de cedula 1.040.356.689, quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01 al CPS-137-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1).Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."*¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16

Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Despacho

de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

2) Que, la modificación resulta necesaria, razonable y procedente, toda vez que corrige una exigencia que no es aplicable al tipo contractual suscrito, contribuyendo a una adecuada ejecución administrativa y financiera del Contrato No. 137 de 2026.

3) Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

4) Que, el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

5) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido Modificar el **CPS-137-2026**, que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos del valor del contrato y de las especificaciones técnicas del mismo.

6) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario Modificar el presente **CPS-137-2026**, con el propósito de garantizar la satisfacción de necesidades del municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, la cláusula Quinta del **CPS-137-2026**, modificando la forma del pago del contrato, el cual quedara de la siguiente manera:

QUINTA: FORMA DE PAGO: El municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de entrega, el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo Primero: las demás estipulaciones no modificadas, continúan vigentes de conformidad como se estipulo en el contrato principal

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTROSÍ permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTROSÍ se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

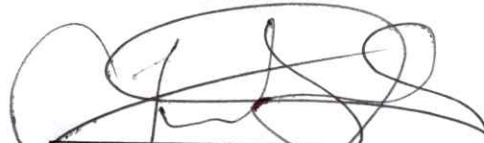
La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó – Antioquia a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE

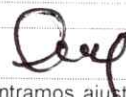


LAURA F. GONZALEZ SANCHEZ
Alcaldesa Delegada

EL CONTRATISTA



JOHNNY A. SALDARRIAGA MARTINEZ
R/L CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CHIGORODÓ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez/ Asesora Externa en Contratación		18/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Nro. 01

1Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales			
Fecha de elaboración de la solicitud:	17	de	Junio	de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del **CONTRATO CPS – N° 0137-2026**, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		X		CONVENIO	
Contrato número:		0137		De 21 abril de 2026	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO E INTERVENCIÓN DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE CHIGRODÓ.					
Interventor (es):		N/A			
Supervisores:		SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
Apoyo (s) a la supervisión.		N/A			
Contratista:		CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIGORODÓ NIT: 811023300-6			
Valor inicial del contrato:		CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$42.264.900)			
Plazo inicial de ejecución del contrato:			SEIS (6) MESES		
Fecha de inicio del contrato:			27	de	2026
Fecha actual terminación del contrato:			26	de	2026
Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales			Recursos Propios		20250000004607

1.2. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo Municipal.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS 2024-2027	02.DESARROLLO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE PARA TODOS Y TODAS	MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO	320204200 ÁRBOLES INTERVENIDOS

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional	N/A
Secretaria Encargada de la Solicitud	
Tipo de Garantía	VIGENCIA



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativos

	DESDE		HASTA	
	Cumplimiento			
	Salarios y P.S.			
	Calidad del Servicio			
Valor actual del contrato:				

Modificaciones		
Contrato adicional No.	Clausula No.	Descripción
Otrosí No. 01		N/A

Prórrogas	
Contrato adicional Nro.	Tiempo (días calendario)
N/A	
fecha actual de terminación del contrato:	de de

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD.

Se requiere suscribir Otrosí para la modificación de la forma de pago del contrato

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación: X	Al contrato anteriormente mencionado
	Prórroga:	
	Adición:	
	Suspensión	
	Reinicio	

Adiciones	
Cláusula No.	Valor
Cuarta	
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Parágrafo	

Prórrogas	
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A
Nueva fecha de terminación del contrato:	De de

Modificaciones	
Cláusula No.	Descripción
QUINTA FORMA DE PAGO	El municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de entrega, el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de
Servicios Administrativos

factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo Primero: las demás estipulaciones no modificadas, continúan vigentes de conformidad como se estipulo en el contrato principal.

Justificación de la
solicitud:

Durante la ejecución del Contrato No. 137 de 2026 y en desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión contractual, se evidenció que dentro de los requisitos establecidos para el trámite de pago se incluyó la presentación de la constancia de ingreso o entrega a almacén de la entidad.

No obstante, una vez revisada la naturaleza jurídica del contrato y el objeto contractual, se determinó que este corresponde a un contrato de prestación de servicios, cuya ejecución no implica la adquisición, suministro o entrega de bienes susceptibles de ser recibidos e incorporados al almacén o inventario del Municipio. En consecuencia, la exigencia de la constancia de ingreso a almacén no resulta procedente ni necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En este sentido, se considera pertinente modificar la cláusula correspondiente a la forma de pago, eliminando dicho requisito y manteniendo únicamente aquellos documentos que guardan relación directa con la naturaleza del contrato y permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, tales como los informes de ejecución, certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor, planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes que resulten aplicables.

La modificación propuesta tiene como finalidad ajustar los requisitos contractuales a las condiciones reales de ejecución del contrato, garantizar la coherencia entre los documentos exigidos y la naturaleza del objeto contratado, así como optimizar el procedimiento administrativo para el trámite de pago, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o demás condiciones esenciales del contrato.

Por lo anterior, la modificación resulta necesaria, razonable y procedente, toda vez que corrige una exigencia que no es aplicable al tipo contractual suscrito, contribuyendo a una adecuada ejecución administrativa y financiera del Contrato No. 137 de 2026

Jhon Edison Pautt E.

JHON EDISON PAUTT ESCOBAR

Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhon Edison Pautt Escobar- Secretario de Agricultura	Jhon Edison P.	
Revisó y aprobó:	Alejandra Marín Jiménez-Asesora Externa en contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			